

ORDENANZA N° 13/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por entre la **Sra. María Esther Croce, D.N.I. 12.362.303, CUIT/L 27-12362303-2**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Rubén Darío Fidel Bollati, D.N.I. 11.049.151**, con domicilio en calle Corrientes N°230 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmuebles que se describe como: "Lote designado como **NUMERO DOS (2)** de la **MANZANA NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO (135)** ubicado en el **Loteo Mutual Almafuerte IV** de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie total asciende a 264m2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M135; Manz. Of. 135; P02; L02".

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00024**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la

cedente/beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 228/2022

DE FECHA 28/03/2022